
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. – 792/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO a través de su FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE)**, contra los actos de la Cuarta Sala y del Juzgado Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 283/2017/1, derivado del expediente número 537/2016, del índice del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **NADIA HELEN CAMPOS RIVERA** haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 11 de junio de 2018
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 470426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

K-SA 2003, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C 397/2018**, promovido por **Jorge Reyes Reyes**, contra el acto de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho**, dictada en el toca **911/2017**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 13 de junio de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 470504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1932/2017-V, promovido por Jaime Reyes Mejía contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo, México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Mariana Hernández Cruz que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de Junio de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Mariana Vieyra Valdés

Rúbrica.

(R.- 470520)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1864/2017, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ LUIS CARDONA VALLÍN, en contra de MOVESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada MOVESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho.

Ciudad de México, a 26 de junio del 2018.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Núñez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 471135)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por veinte de junio de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a las tercero interesadas PESQUERA KOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y PRODUCTOS DERIVADOS ALIMENTICIOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 566/2016, promovido por FAUSTINO LAGUNA ZAVALA, contra el laudo de veinte de septiembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 137/2006, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las tercero interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ("EXCÉLSIOR" o "EL UNIVERSAL") se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a veinte de junio de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Magistrado Arturo Castañeda Bonfil

Rúbrica.

(R.- 470522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2o. de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excélsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, a efecto de emplazar al **tercero interesado ABEL MUÑIZ COLLAZO**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **509/2018-D**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Luis Enrique Ojeda Morales**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de julio mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado.

Venecia Castillo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 471462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Rogelio Jiménez Serrano.

En los autos del juicio de amparo **329/2018-III**, promovido por Rosalía Rojas Hernández, por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Registro Público de la Propiedad, ambos de la Ciudad de México, en auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercero interesado; y en proveído de doce de julio de la presente anualidad, se ordenó se le emplazase por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que a la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de los edictos.

En la Ciudad de México, dos de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario de Juzgado Décimo Segundo de Distrito

en Materia Civil en la Ciudad de México

Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 471630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCERO INTERESADO.

José Jaime Sergio Coca Perea, en su carácter de albacea definitivo a bienes de Jaime Coca González.

En cumplimiento al proveído de 16 de julio de 2018, dictado en el juicio de amparo 1894/2017 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Juan Leobardo Coca Perea, en contra de actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 11 horas con 30 minutos del 17 de julio de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

En San Andrés Cholula, Puebla, 16 de julio de 2018.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Gabriela Toxtle Limón
Rúbrica.

(R.- 471777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 163/2018, promovido por Nino Colman Hoyos Henao, contra actos del Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jaime García Montealegre, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de julio de 2018
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Marco Antonio Pérez Vargas
Rúbrica.

(R.- 471801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de julio de dos mil dieciocho.

En los autos del juicio de amparo número 1211/2017, promovido por **Banco Ve Por Mas, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Mas**, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veintidós de junio de dos mil dieciocho**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a las tercero interesadas Inmobiliaria RAC, Sociedad Anónima y María Guadalupe Cavazos Aguirre, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **nueve horas con quince minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintidós de junio de dos mil dieciocho**. Se

procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Civil y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Grupo I. Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Salvador Villalobos Arambula, María Guadalupe Cavazos Aguirre e Inmobiliaria Rac, Sociedad Anónima**, y precisa como acto reclamado **la resolución dictada por la sala responsable, a través de la cual confirmó el acuerdo que ordenó a la ahora quejosa estarse a lo acordado en diverso acuerdo en el que no se acordó de conformidad su petición de que el inmueble materia de remate le fuera adjudicado libre de todo gravamen.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 471347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo 751/2018-VIII, promovido por Sergio y Ricardo, ambos de apellidos Elizondo Ortega, contra actos del Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, fue señalado como tercera interesada la moral **Arrendadora Financiera Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarla por edictos a costa de los quejosos, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de julio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Liliana Vázquez Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 471841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo 397/2018-VII, que promueve Carlos Alberto Mancilla Soto, contra actos de la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de los terceros interesados Nirvando, J. Jesús, y Víctor Manuel de apellidos Padilla Arceo, Álvaro Milanés, Jorge Alejandro Torres González, Rodolfo Celestino Sepúlveda, Edgar Alberto Orozco Larios y José de Jesús Martínez Rodríguez, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Colima, Colima, 25 de julio de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Rosa Lilia Vargas Valle

Rúbrica.

(R.- 472122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS

Esperanza Nepomuceno Velázquez y Lilitiana Velázquez Nepomuceno.

En cumplimiento al proveído de 11 de julio de 2018, dictado en el juicio de amparo número 805/2018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por conducto de su representante legal Efrén Romero Palacios Alvarado contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, del que se reclama la sentencia interlocutoria de 11 de abril de 2018, dictada en el expediente 450/2015; se les tuvo a las personas arriba mencionadas, como terceras interesadas; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las 12 horas con 20 minutos del 1 de agosto de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 13 de julio de 2018.
Doy fe.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Manuel Víctor Racine Salazar

Rúbrica.

(R.- 471520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintitrés de julio de dos mil dieciocho.**

Tercera interesada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

En el juicio de amparo **582/2018-V**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL RAMOS ULLOA Y GABRIELA RAMOS ULLOA, por su propio derecho**, contra actos del **Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la orden de inscripción o anotación de embargo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, que mediante oficio 276 de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Septuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil 641/2015, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE**

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de Corrugados Mercurio, sociedad anónima de capital variable y Francisco Humberto Ramos Arias, y su consecuente orden de entrega del inmueble materia de la litis, ubicado en **“LA MANZANA DOS, VIVIENDA DIECINUEVE, FRACCIÓN SEGUNDA, ÁREA HABITABLE PERTENECIENTE AL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 1819, DE LA CALZADA DE LAS ÁGUILAS (HOY AVENIDA BARRANCA DE TARANGO) NÚMERO OFICIAL 80, COLONIA SAN ANTONIO TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LO ANTERIOR CON DATOS DE ESCRITURAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE VIALIDAD: AV. BARRANCA DE TARANGO, NÚMERO 80, INTERIOR 19, MANZANA 2, LOTE 1819, COLONIA SAN ANTONIO TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN CDMX”**, del que aquí se ostentan propietarios los aquí quejosos, ahora terceros extraños en el juicio natural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta de mayo de dos mil dieciocho**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de julio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 471628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Testigo: Reynaldo Reyes Cruz.

En los autos del proceso penal 15/2015-A, que se instruye en contra de Jaime Reyes Trejo, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo equiparado en la modalidad de posesión ilícita de hidrocarburo y otro, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles, en el que ustedes tienen el carácter de testigo de descargo, el veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se dictó un proveído en el que se ordena citarlo para que comparezca debidamente identificado, en el local de este Juzgado Séptimo de Distrito, sito en calle Abasolo número cuatrocientos catorce altos, zona Centro en esta ciudad a las once horas del once de septiembre de dos mil dieciocho al desahogo de la diligencia testimonial a su cargo.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintisiete de julio de dos mil dieciocho, por única ocasión en el en el diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de San Luis", que se edita en esta entidad federativa.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles, en funciones de Juez de Distrito en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como de los lineamientos del oficio CCJ/ST/1603/2018 de diez de abril de dos mil dieciocho, signado por el Secretario Técnico, de la Comisión de Carrera Judicial, del Consejo de la Judicatura Federal.

Licenciado Luis Ignacio Arredondo Veytia.

Rúbrica.

(R.- 471786)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.

EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CADILLAC, TIPO ESCALADE, COLOR AZUL, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION BR6 J152 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A., CON NUMERO DE SERIE 1GYEC63T25R126346, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0003116/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención Inmediata

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 472165)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0000098/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL DE SALUD, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, LÍNEA ESCAPE, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FMYU03132KE08796, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2002, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa

Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Puentes Arredondo

Rúbrica.

(R.- 472128)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/TAMP/REY/0000443/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1GNEC16Z53J191705, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2003, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS DEL REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Puentes Arredondo
Rúbrica.

(R.- 472130)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CAVAL TIPO TANQUE SEMIRREMOLQUE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002962/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2018
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI Agencia del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 472132)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto
AMPF Orientador**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP DE COLOR ROJO CON GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JH-59-974 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEF25E2BRA03324, ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, DE UN AÑO MODELO 1981.** QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/IRPTO/0004318/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO HÉCTOR HORACIO GUTÉRREZ RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA ATENCION Y DETERMINACION IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 13 de abril del año 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Atención y Determinación Irapuato de la Unidad de Atención Inmediata
en el Estado de Guanajuato.
Licenciado Héctor Horacio Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 472138)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa. Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA CHEVROLET, AVALANCHE, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION FWM-0852 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GNEC13T63G109210, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000240/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 472139)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR NEGRO, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13Z13R281570, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000152/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de marzo del 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención Inmediata

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 472142)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO SIGUIENTE CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13Z46R108095, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2006, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000202/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDITA EN REYNOSA TAMAULIPAS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 09 de marzo del 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.

Rúbrica.

(R.- 472143)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas**

**Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA HONDA, SUBMARCA FIT, MODELO 2008, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE JHMGD37678S005869, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000540/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 472146)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO SIGUIENTE CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO COLORADO, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCJSDDE3A8128327, AÑO 2010, DE ORIGEN EXTRANJERO. EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000576/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDITA EN REYNOSA TAMAULIPAS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 07 de marzo del 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.
Rúbrica.

(R.- 472147)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**

Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO TAHOE, COLOR ARENA, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GNEC13Z73R151485, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002934/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2018
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI Agencia del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 472148)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA GMC, YUKON, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GKEC16T11G159535, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000221/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 472158)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR AZUL, MODELO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCGK24R0YR114956, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0003104/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 472160)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, COLOR AZUL, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19C09Z196174, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000219/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 472162)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL TRACTO CAMION MARCA VOLVO, LINEA TRACTOR-QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 271-SU-3 DE S.C.T. SERVICIO DE CARGA, CON NUMERO DE SERIE YN791956, Y SEMIREMOLQUE SIN MARCA, TANQUE DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002961/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION ILCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2018
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 472164)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0002540/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DE LOS VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET LÍNEA SILVERADO DE COLOR GINDA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GC1KXCG2DF187874, MODELO 2013, CON PLACAS DE CIRCULACION 1RT378 DEL ESTADO TEXAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 29 de diciembre de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Puentes Arredondo
Rúbrica.

(R.- 472170)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA GMC, LÍNEA/MODELO YUKÓN, DE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GKEC16T11G274488, AÑO/MODELO 2001., EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002968/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500 EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9219426, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de marzo de 2018
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 472171)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Investigación y Litigación
Mesa Cuarta
Cd. Reynosa, Tamps.
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA/MODELO ESCAPE, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 681-TRG-8 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMCU04799KA25890, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2009. EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002832/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JESUS CAMPOS JIMENEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA REYNOSA, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Reynosa, de la Unidad
de Investigación y Litigación en el Estado de Tamaulipas
Lic. Jesús Campos Jiménez
Rúbrica.

(R.- 472172)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS SIGUIENTES CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION DELANTERA DCX 3544 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1JAGW48N2YC218031, MODELO 2000, DE ORIGEN EXTRANJERO Y CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO ROGUE SL, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN8AS5MT3AW007883, MODELO 2010, DE ORIGEN EXTRANJERO LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000194/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDITA EN REYNOSA TAMAULIPAS CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 01 de marzo del 2018.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
 en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
 Rúbrica.

(R.- 472174)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sinaloa
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: **VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO F-150, DOS PUERTAS, COLOR MORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15Y0SLB69375, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1995.**-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0002935/2017**, se dictó acuerdo el día 17 Diecisiete de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.- VEHICULO TIPO PICK UP, MODELO F-150, DOS PUERTAS, COLOR MORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTDF15Y0SLB69375, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1995**, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Publico de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamuchil, Sinaloa, depositado en Grúas y Pensiones de Guasave, en la ciudad de Guasave.-----

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-----

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"
 Guamúchil, Sinaloa, a 06 de febrero de 2018.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Orientadora de la Mesa Unica de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
 Rúbrica.

(R.- 472134)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal en Sinaloa
 Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
 Unidad de Atención Inmediata
 Guamúchil, Sinaloa
 EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-350, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JTC51336, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1978**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000675/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/GUAM/0000675/2018.** -----
 - - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha, 04 de Abril del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-350, MARCA FORD, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JTC51336, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1978.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....
 - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"
 Guamúchil, Sinaloa, a 04 de abril de 2018.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
 de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
 Rúbrica.

(R.- 472135)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Hgo. del Parral, Chih.
EDICTO

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 2GCEK13T461199708, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ53476 DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE 2GCEK13T461199708, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ53476 ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/PARR/0002010/2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN CALLE MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Hidalgo del Parral, Chihuahua a 12 de octubre de 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Salvador Soto Zepeda

Rúbrica.

(R.- 472149)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Chihuahua, Chih.
EDICTO

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHICULO MARCA DINA, SIN SUBMARCA, TIPO TRACTOCAMION, MODELO 1998, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3ACL4DCT8WS003503 Y UN VEHICULO MARCA TYRRSA, SIN SUB MARCA, MODELO 1991, TIPO SEMIREMOLQUE, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 913TTRR403.

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE

PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO MARCA DINA, SIN SUBMARCA, TIPO TRACTOCAMION, MODELO 1998, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3ACL4DCT8WS003503 Y UN VEHICULO MARCA TYRRSA, SIN SUB MARCA, MODELO 1991, TIPO SEMIREMOLQUE, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 913TTRR403 ORDENADO POR LA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, EL VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/CHIH/0000501/2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD #2505, COLONIA SAN FELIPE, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Chihuahua, Chihuahua a 05 de marzo del 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo a la Primera Agencia
Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación

Lic. Francisco Hidalgo Acosta.

Rúbrica.

(R.- 472150)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa III Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE:

UN VEHICULO MARCA HYUNDAI, LÍNEA H100, TIPO PICK-UP, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JP-33-269 DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 2008, CON NÚMERO DE SERIE KMFZB17H88U381141. RELACIONADO A LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/CLN/0000530/2018**; SE LE NOTIFICA QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

-----**FED/SIN/CLN/0000530/2018.**-----
- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 24 de Febrero del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA HYUNDAI, LÍNEA H100, TIPO PICK-UP, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JP-33-269 DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO MODELO 2008, CON NÚMERO DE SERIE KMFZB17H88U381141.**-----

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA.-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHÍCULO**, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que

no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- **CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 24 de abril del 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de
Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.
Lic. Eduardo Alejandro Ibarra Martínez.
Rúbrica.

(R.- 472151)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Hgo. del Parral, Chih.
EDICTO

A LA C. PROPIETARIA O AL C. PROPIETARIO, INTERESADA, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LINEA COBALT, TIPO SEDAN, MODELO 2007, NÚMERO DE SERIE 1G1AL15FX77265145, CON ENGOMADO DE CIRCULACIÓN ONAPAFA 43868

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTA VIA, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA COBALT, TIPO SEDAN, MODELO 2007, NÚMERO DE SERIE 1G1AL15FX77265145, CON ENGOMADO DE CIRCULACIÓN ONAPAFA 43868 ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/PARR/0002082/2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231, DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO, SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO, INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA, ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN CALLE MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
Hidalgo del Parral, Chihuahua a 11 de octubre de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Salvador Soto Zepeda
Rúbrica.

(R.- 472152)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **CAMIONETA MARCA ISUZU, TIPO PICK UP, MODELO CABINA CONVENCIONAL, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JAACL11LXR7218722, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1994**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000239/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/GUAM/0000239/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 16 de Marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **CAMIONETA MARCA ISUZU, TIPO PICK UP, MODELO CABINA CONVENCIONAL, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JAACL11LXR7218722, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1994.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....- - - - -
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 16 de marzo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.

Rúbrica.

(R.- 472154)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR VERDE CON UNA FRANJA BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3003GEM100368, MODELO DESCONOCIDO**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000208/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/GUAM/0000208/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 17 de Marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR VERDE CON UNA FRANJA BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 3003GEM100368, MODELO DESCONOCIDO.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guamúchil, Sinaloa, a 17 de marzo de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa

Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.

Rúbrica.

(R.- 472155)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JFB53695, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1988,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000339/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

----- **FED/SIN/GUAM/0000339/2018.** -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 22 de Marzo del 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS, MARCA FORD, MODELO F-350, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JFB53695, CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1988.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a

la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA IVONNE GUADALUPE VALENZUELA CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 22 de marzo de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
Rúbrica.

(R.- 472156)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula IV del Núcleo de Investigación I
de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/000027/2016** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82 fracción III, 127, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; **se notifica a cualquier persona física o moral que tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad del material apócrifo consistente en:** - - - - -
- - - ÚNICO.- (22,490) veintidós mil cuatrocientos noventa Videogramas con sus portadillas de diversas compañías productoras.- - - - -
- - - Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Célula IV, del Núcleo de Investigación I, de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, ubicada en carretera panamericana, km. 9.6, tramo Durango-Parral, poblado La Tinaja, en esta ciudad de Durango, Durango., lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente relacionado con lo anteriormente descrito; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas.- - - - -

C Ú M P L A S E

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Durango, Durango a 15 de septiembre de 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula Cuarta del Núcleo de Investigación Uno
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango
Lic. Wilmer Hernández Solís.
Rúbrica.

(R.- 472166)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Célula Siete del Núcleo de Investigación Dos
de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación **FED/DGO/DGO/0000585/2017** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82 fracción III, 127, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; **se notifica a cualquier persona física o moral que tenga interés jurídico y/o acredite la propiedad del vehículo con las características siguientes: ÚNICO.-** (01) Vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 2001, color verde, con número de serie 3VWSS29M11M037459, sin placas de circulación. Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Célula Siete del Núcleo II de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango, **sito en carretera Panamericana, km. 9.6, tramo Durango-Parral, poblado La Tinaja, en esta ciudad de Durango, Durango.** lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente relacionado con lo anteriormente descrito; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas.

Atentamente

Durango, Durango a 12 de febrero de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula Siete del Núcleo de Investigación Dos

de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango

Mtro. Eduardo Santiago Paz

Rúbrica.

(R.- 472169)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 886/17-EPI-01-3
Actor: Milenio Diario, S.A. de C.V.
“EDICTO”

RED TERCER MILENIO, S.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 886/17-EPI-01-3, promovido por **MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinador Departamental de Examen de Marcas “B”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 20160769543, con código de barras MA/M/1985/1623107 emitida 30 de septiembre del 2016, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **RED TERCER MILENIO, S.C.**, al juicio antes citado, por medios de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 17 de mayo del 2018

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 470536)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 974/15-EPI-01-5
Actor: DC BRANDS B.V.
“EDICTO”

ANTONIO MURGUÍA CANALES

En los autos del juicio contencioso administrativo número **974/15-EPI-01-5**, promovido por **DC BRANDS B.V.** en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “B” de la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad

Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1444637 de 19 de marzo de 2015, mediante la cual se negó el registro como marca del signo DELEÓN, tramitado en el expediente administrativo número 1444637; se dictó un acuerdo de **2 de mayo de 2018**, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado **ANTONIO MURGUÍA CANALES** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente desde el 14 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México**, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 471803)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 5190/16-07-03-4
Actora: Automotriz Motormexa, S.A. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra de la *Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3" del Servicio de Administración Tributaria*, en el que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-32-2016-01934 de veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, a través de la cual resolvió el recurso de revocación interpuesto por la actora confirmando la resolución contenida en el oficio número 500-32-00-07-03-2015-3941 de once de diciembre de dos mil quince, por medio del cual se determinó a la actora un crédito fiscal por la cantidad de \$9'414,408.29 (nueve millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ocho pesos con veintinueve centavos M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta omitido, Impuesto al Valor Agregado omitido, Impuesto Empresarial Tasa Única omitido, actualizaciones, recargos y multas; asimismo se le determinó un reparto de utilidades por la cantidad de \$857,153.14 (ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos con catorce centavos M.N.), por ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; con *fecha nueve de julio de dos mil dieciocho*, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados a los CC. 1.- Agraz Ruiz Rocío Elizabeth, 2.- Álamo Aquino Ma del Carmen, 3.- Arias Tinoco Sergio, 4.- Camarena Lomelí Cinthia Carina, 5.- Cano Yáñez Juan Pablo, 6.- Castellanos López Gustavo, 7.- Charreton Ortega Ignacio Alberto, 8.- Contreras Cárdenas Zajay Elizabeth, 9.- Cortes Portugal Liliana, 10.- Covarrubias Bayona Joel, 11.- De Dios Solís Enrique, 12.- Esquivel Gutiérrez Carlos, 13.- Fregoso Reyes Mónica Susana, 14.- García Veloz Cesar Guadalupe, 15.- Gomez Mercado Jonathan, 16.- González Corona Sol Anahí, 17.- Guerrero Contreras Martha Yolanda, 18.- Hernandez Sanchez Ricardo, 19.- López Mora Alejandro, 20.- Martin Romo Jorge Alejandro, 21.- Martínez Contreras J. Cruz, 22.- Martínez Domínguez Lleovan Alejandro, 23.- Pérez Nogal Juan Pablo, 24.- Rojas Sosa Eder Antonio, 25.- Romero Félix Iván Ernesto, 26.- Romero Sanchez Efraín, 27.- Sánchez Cárabes Juan Manuel, 28.- Torres Hernandez José Guadalupe, 29.- Villa Hernández Jorge Ramiro, 30.- Virgen Sencion Ricardo Obsidiana y 31.- Zúñiga Naranjo Juan Carlos, para que se apersonen al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede a los terceros interesados el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersonen en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de los terceros interesados las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a primero de agosto de dos mil dieciocho.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia	El Secretario de Acuerdos
María Teresa Martínez García	Lic. Asael Francisco Sánchez
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 472159)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio
Mattel, Inc.
Vs.
America Global Logistics, S.A. de C.V.
Exped. I.M.C. 3159/2017(f-17)31944
Folio 30717
America Global Logistics, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 26 de enero de 2018, al cual correspondió el folio de ingreso 002592, Luis Aguilera Beguerisse, representante de MATTEL, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio a que se refiere el artículo 231 fracciones IV, VIII y X de la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto del certificado del registro número VA 945-179 de fecha 1º de abril de 1999, de la obra titulada "CEO BARBIE", naturaleza de la obra Cabeza de Muñeca; de la Reserva de Derechos al uso exclusivo número 04-2002-030509371800-301 y su renovación de fecha 13 de febrero de 2017, nombre "BARBIE", dentro del género Personajes, especie Personaje Ficticio o Simbólico y el certificado de Registro número VA 828-218 de fecha 23 de diciembre de 1996, titulado "NEPTUNE'S DAUGHTER BARBIE", naturaleza de la obra Cabeza de Muñeca, respectivamente, cuya titularidad corresponde a MATTEL, INC., en contra de AMERICA GLOBAL LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a AMERICA GLOBAL LOGISTICS, S.A. DE C.V., el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Atentamente
5 de julio de 2018.
La Coordinadora Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio
Lic. Adriana Zúñiga Cruz
Rúbrica.

(R.- 472161)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias
M. 1424605 Anolon
P.C. 1770/2015 (N-476) 15820
Exped: R.R. 122 (2018) 13154
Folio: 21064

Sergio Arturo Zamora de Alba
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento identificado al rubro, relativo al recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, interpuesto por **Alberto Cisneros Hernández, representante de MEYER MANUFACTURING COMPANY LIMITED**, se dictó el acuerdo correspondiente, cuya parte medular se transcribe a continuación:

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 83 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que dicho recurso fue presentado dentro del plazo a que se refiere el artículo 85 de la invocada Ley, y que ésta pone fin al procedimiento de origen, **SE ADMITE** a trámite el recurso de revisión interpuesto por **Alberto Cisneros Hernández, representante de MEYER MANUFACTURING COMPANY LIMITED**, personalidad que se reconoce en términos del artículo 15-A fracción IV de la misma Ley, al tenerla acreditada en el procedimiento de origen mediante copia certificada de carta poder de fecha 20 de diciembre de 2013, suscrita a su favor por Dean Luca Krause apoderado legal de MEYER MANUFACTURING COMPANY LIMITED, certificada el día 31 de diciembre de 2013, por Mary Jane Santos Nicolas-Carrion, Notario Público del Estado de California, apostillada por el Ministerio de Justicia de los Estados Unidos de América, con traducción correspondiente.

(...)

Toda vez que se admitió a trámite el recurso de revisión citado al rubro, promovido por **Alberto Cisneros Hernández, representante de MEYER MANUFACTURING COMPANY LIMITED**, y en el mismo se ordena se lleve a cabo la notificación y el emplazamiento al tercero perjudicado **SERGIO ARTURO ZAMORA DE ALBA**, vía edictos por desconocer su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le requiere a la parte recurrente para que lleve a cabo la publicación de un extracto del referido oficio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el República Mexicana, a fin de que tenga conocimiento del presente recurso.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada en la etiqueta de folio de este oficio, con fundamento en los artículos 1° y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1°, 3° fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 6°, 7° Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial; 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guión, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 4°, 5°, 11 fracción IX y último párrafo y 14 fracciones I y III, VI a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guión, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 18 fracciones I y III, VI a VIII, XI Y XII, 28, 32 y 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z), y cuarto párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, todos con sus respectivas reformas y/o adiciones según corresponda, y que se encuentran actualmente vigentes.

Atentamente

15 de mayo de 2018.

La Coordinadora Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias

Lic. Yunuen Ekaren Romero Mandujano

Rúbrica.

(R.- 472183)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio
Mattel, Inc.
VS.
Importaciones Fantasy, S.A. de C.V.
Exped.: I.M.C. 2729/2017(f-15)27966
Folio: 30721
Importaciones Fantasy S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de noviembre de 2017, al cual correspondió el folio de ingreso 31899, Luis Aguilera Beguerisse, representante de MATTEL, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio a que se refiere el artículo 231 fracciones IV, VII y X de la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto del certificado del registro número VA 945-179 de fecha 1º de abril de 1999, de la obra titulada "CEO BARBIE", naturaleza de la obra Cabeza de Muñeca; de la Reserva de Derechos al uso exclusivo número 04-2002-030509371800-301 y su renovación de fecha 13 de febrero de 2017, nombre "BARBIE", dentro del género Personajes, especie Personaje Ficticio o Simbólico y el certificado de Registro número VA 828-218 de fecha 23 de diciembre de 1996, titulado "NEPTUNE'S DAUGHTER BARBIE", naturaleza de la obra Cabeza de Muñeca, respectivamente, cuya titularidad corresponde a MATTEL, INC., en contra de IMPORTACIONES FANTASY, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a IMPORTACIONES FANTASY, S.A. DE C.V. el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Atentamente

5 de julio de 2018.

La Coordinadora Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio

Lic. Adriana Zúñiga Cruz

Rúbrica.

(R.- 472163)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Resoluciones en Infracciones en Materia de Comercio
Mattel, Inc.
VS.
PCH Cargo, S.A. de C.V.
I.M.C. 2934/2017(f-16)29827
Folio 31045
PCH Cargo, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 30 de noviembre de 2017, al cual correspondió el folio de ingreso 33621, Luis Aguilera Beguerisse, representante de

MATTEL, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio a que se refiere el artículo 231 fracciones IV, VII y X de la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto del certificado del registro número VA 945-179 de fecha 1º de abril de 1999, de la obra titulada "CEO BARBIE", naturaleza de la obra Cabeza de Muñeca; de la Reserva de Derechos al uso exclusivo número 04-2002-030509371800-301 y su renovación de fecha 13 de febrero de 2017, nombre "BARBIE", dentro del género Personajes, especie Personaje Ficticio o Simbólico y el certificado de Registro número VA 828-218 de fecha 23 de diciembre de 1996, titulado "NEPTUNE'S DAUGHTER BARBIE", naturaleza de la obra Cabeza de Muñeca, respectivamente, cuya titularidad corresponde a MATTEL, INC., en contra de PCH CARGO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a PCH CARGO, S.A. DE C.V. el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Atentamente

9 de julio de 2018.

El Coordinador Departamental de Resolución en Infracciones en Materia de Comercio

Lic. Emmanuel Antonio Almaraz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 472168)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Área de Responsabilidades
Expediente número: PA-0029/2017
Oficio AR/11/310/063/2018
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SE NOTIFICA A LA C. MARÍA DEL CÁRMEN REYES MORÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del texto vigente de dichos artículos, previo al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de año dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos segundo, quinto y sexto transitorios de dicho decreto, 3, 37, fracciones XII y XVIII, 44, primer párrafo, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal conforme a lo establecido en los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 3 fracción III, 4, 7, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto "Por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado el dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, 1, 2, fracción III, 3 inciso D) y 80 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del año dos mil nueve, en cumplimiento al Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, Cuarto y Quinto del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, así como el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado

en el aludido órgano de difusión oficial el cinco de enero de dos mil dieciséis; se dictó resolución en el procedimiento administrativo número **PA-0029/2017**, ordenándose en su resolutivo Cuarto **NOTIFICAR POR EDICTOS** a la **C. MARÍA DEL CÁRMEN REYES MORÁN**, dicho acto, toda vez que en el domicilio proporcionado por el Área de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ya no habita la referida ciudadana, procedimiento en el que se acreditó que la **C. MARÍA DEL CÁRMEN REYES MORÁN**, con **Registro Federal de Contribuyentes REMC660626CF1**, en su desempeño como **Directora de Planeación, Administración y Evaluación**, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cargo que ostentó durante el periodo comprendido del quince de abril del año dos mil trece, al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, suscribió con el Instituto Nacional de Administración Pública, Convenio Específico de Colaboración número DPAYE-RF-002/13, de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, absteniéndose de supervisar y verificar que se hubieran recibido los entregables inherentes a los servicios contratados, consistentes en la *“implementación de la solución integral de contabilidad gubernamental”*, en el cual se estableció que el monto de dicho Convenio fue por la suma de \$14,500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado, y de las evidencias documentales que corren agregadas al expediente **PA-029/2017**, no existe ninguna, de la que se desprenda y se acredite la **instalación del sistema de Solución Integral de Contabilidad Gubernamental CONTAGOB**, *no obstante ello*, la **C. MARÍA DEL CÁRMEN REYES MORÁN**, gestionó las acciones necesarias a efecto de realizar un pago por la cantidad de **\$8,410,000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)**, como se observa de la **Transferencia SPEI**, con referencia numérica 11851, con clave de rastreo HSBC040268, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece, documental integrada a los autos del procedimiento en cita; al gestionar pago a la proveedora (Instituto Nacional de Administración Pública) **era porque ya se había** cerciorado que, de conformidad a las funciones que tenía conferidas en términos de lo dispuesto en el artículo 19, fracciones I y XIV, 24, fracciones VI, VII, IX, X, XI, XVI, XXIII y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre del año dos mil doce, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, *tenía en su posesión los entregables*, más aún, que el sistema para la implementación de una solución integral de contabilidad gubernamental (**CONTAGOB**) se encontraba en función, situación que no quedó demostrada, hipótesis normativas en cita que guardan estrecha relación con lo estipulado en los diversos 52, 112 y 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales de manera específica, precisan que entre sus facultades y obligaciones como Directora de Planeación, Administración y Evaluación, se encontraban la *de formular y operar lineamientos, sistemas y procedimientos para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros*, entonces al no existir la referida implementación de un sistema integral de armonización contable que permita A) La generación de información financiera en tiempo real y B) La Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, como lo ordena la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46 y el *“Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del tres de mayo del año dos mil trece y publicado el 16 de mayo de dos mil trece”* Emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario oficial de la Federación (DOF) el ocho de agosto del año dos mil trece, **según observaciones a los Estados Financieros 2015-2014 emitido por el Auditor Externo**, conducta con la que violentó las fracciones I, II y XXIV, del artículo 8 la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo tanto se hace acreedora a una sanción administrativa consistente en **“... INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, y sanción económica por la cantidad de \$8,410,000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)...”** (sic) lo que se determinó en el resolutivo tercero de la resolución en cita.

Asimismo, se hace de su conocimiento conforme a lo establecido en el numeral 25 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores, que en caso de que lo estime pertinente, podrá interponer el Recurso de Revocación correspondiente o, en su caso, entablar el respectivo Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, teniendo para ello, en la primera de dichas vías, quince días hábiles, a partir de que surta efectos la notificación que se le haga de la presente resolución, y en la segunda de estas, conforme al artículo 13, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contara con treinta días hábiles, situación que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México a seis de julio de 2018
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Lic. José Ángel René Oseguera Magaña
Rúbrica.

(R.- 471525)